



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20562-2024-UNJBG

Tacna, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 54-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 3-2024-VIAC, Oficios N° 1132 y 1336-2023-FACS, Informes N° 17 y 22-2023-DUI-UNJBG, Oficio N° 744-2023-VIIN-UNJBG, Informe N° 1230-2023-ININ-VIIN/UNJBG, Oficio N° 2036-2023-VIAC-UNJBG, Resolución Consejo de Facultad N° 1236-2023-FACS, Oficio N° 178-2023-DAEN-ESEN, Oficio N° 2041-2023-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 1182-2023-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Solicitud de Parte, remitidos para conceder Licencia por Año Sabático a la Dra. María Dalila Salas de Cornejo, docente de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 88° los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.9 " *Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios*";

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 16833-2020-UNJBG, se aprueba la Directiva para el otorgamiento y Control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG, que establece los procedimientos para el otorgamiento del año sabático al que tienen derecho los docentes ordinarios de la universidad confines de investigación o de preparación de textos, publicaciones académico-científicas (producción intelectual);

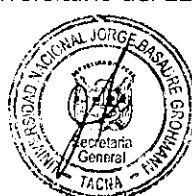
Que, la Dra. María Dalila Salas de Cornejo, docente de la UNJBG de condición laboral nombrada, ha solicitado Licencia por Año Sabático, con la finalidad de desarrollar el Texto Universitario titulado "Formulación de Proyectos Comunitarios de Salud en Enfermería";

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, para los fines pertinentes, remite la documentación respectiva, sobre el otorgamiento de Licencia por Año Sabático de la Dra. María Dalila Salas de Cornejo Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, a partir del inicio del año académico 2024, para lo cual remite la ;

Que, mediante documento del Visto la Vicerrectora Académica, señala que en cumplimiento del Art. 13° numeral 13.3 de la Directiva para el otorgamiento y control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 16833-2020-UNJBG, solicita su tratamiento en Consejo Universitario para la aprobación de la Licencia por Año Sabático de la docente Dra. María Dalila Salas de Cornejo, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de doce (12) meses, a efectos de desarrollar el Texto Universitario titulado "Formulación de Proyectos Comunitarios de Salud en Enfermería";

Que, en la primera continuación de la I Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 22 de enero de 2024, el Consejo Universitario acordó aprobar la Licencia por Año Sabático de la Dra. María Dalila Salas de Cornejo, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, a efectos de desarrollar el Texto Universitario titulado "Formulación de Proyectos Comunitarios de Salud en Enfermería";

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y estando al acuerdo de la primera continuación de la I Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 22 de enero de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 20562-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia por Año Sabático, a la **DRA. MARÍA DALILA SALAS DE CORNEJO**, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, para desarrollar el Texto Universitario titulado "FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE SALUD EN ENFERMERÍA".

ARTICULO SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto en el numeral 9.2 de la Directiva para el otorgamiento y control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG, los docentes percibirán todas las remuneraciones principales, complementarias y bonificaciones de ley, a las que tenga derecho sin la obligación de asistir a la Universidad.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que la docente cuya licencia fue aprobada en el artículo primero, está obligado a presentar cada cuatro (4) meses sus informes de actividades realizadas según el proyecto de investigación aprobado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

Pens.



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

PLAN DE TRABAJO PARA PUBLICACIÓN ACADÉMICO-CIENTÍFICO ELABORACIÓN DE TEXTO Y/O LIBRO

I. Datos Generales:

- 1.1. Facultad: Ciencias de la Salud
- 1.2. Escuela y/o Programa: Enfermería
- 1.3. Título del Texto: FORMULACION DE PROYECTOS
COMUNITARIOS DE SALUD EN ENFERMERIA
- 1.4. Línea de Investigación: **Gestión del Cuidado.**
- 1.5. Área: Enfermería
- 1.6. Autor: Dra. Maria Dalila Salas de Cornejo
Doctora en Ciencias de Enfermería
- 1.7. Categoría: PDE
- 1.8. Duración: 12 meses

II. Esquema de Libro (Texto):

Fundamentos Filosóficos del Cuidado de Enfermería

Páginas Preliminares

Presentación

Agradecimiento

Prólogo

Editor

Índice de Contenido

Introducción

Cuerpo del Texto

Capítulo I: MARCO GENERAL

- 1. Introducción al Concepto de Proyecto
- 2. Proceso relacionado con los proyectos
- 3. Problema Social
- 4. El problema público y la decisión pública.
- 5. Enfoques de desarrollo

Capítulo II: MARCO CONCEPTUAL

- 1. Definición de proyecto Comunitario
- 2. Ciclo del proyecto Comunitario
 - 2.1 Diseño
 - 2.2 Planificación
 - 2.3 Ejecución
 - 2.4 Seguimiento y monitoreo
 - 2.5 Evaluación

Capitulo III: MARCO INSTRUMENTAL-METODOLÓGICO

- 1. Pautas para la elaboración del Proyecto Comunitario
- 2. Estrategias metodológicas para el proceso de formulación del proyecto comunitario
 - 2.1 Identificación de necesidades y/o problemas
 - 2.2 Criterios y Establecimiento de prioridades
 - 2.3 Técnica del árbol de problemas

2.3 Sistematización del proyecto comunitario

Glosario
Índices
Bibliografía

III.-OBJETIVO

Promover a los profesionales de la salud la formulación de proyectos comunitarios en salud, dando relevancia a la participación comunitaria, respondiendo a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de la comunidad; precisando los factores que con lleve al éxito de los mismos

IV.- JUSTIFICACIÓN

El ejercicio del profesional a través de su objeto disciplinario; cuidado de enfermería, las enfermeras(os) asumen una responsabilidad permanente en todas las dimensiones del cuidado integral de salud y considerando a la comunidad como una de las dimensiones que interactúan diversos grupos, organizaciones que son unidades de trabajo para enfermería comunitaria, que busca identificar las necesidades generales de estos grupos con la participación de los mismos para el diagnóstico ,planificación , ejecución y evaluación de programas y proyectos relacionados con la política general de salud y bienestar , fortaleciendo la prestación de servicios

El proyecto comunitario es un instrumento en el cual se plantea la solución a un problema o la satisfacción de una necesidad, es decir es un plan de acción detallado que resuelve un problema, una necesidad colectiva corresponsable y cogestionaría de la comunidad.

Ruiz M (2015) La enfermera comunitaria juega un rol esencial en la elaboración de proyectos debido a su perfil científico, prioriza sus actividades en la atención primaria, es decir en la prevención y promoción de la salud, considerando aportar soluciones a las diferentes problemáticas que surgen dentro de una comunidad mediante el deseo de cambio y la voluntad de lograr la modificación de una realidad

La importancia de la formulación del proyecto, es el asegurarse de que pueda realizarse el trabajo organizadamente con una lógica de interacción entre los diferentes elementos y una secuencia progresiva hacia la consecución de los resultados los cuales redundaran en la meta o impacto final se haya cumplido satisfactoriamente (1)

Formular coherente y articulado los elementos estructurales del proyecto contribuye a favor en la ejecución. Control y evaluación de los mismos, dando lugar a identificar oportunamente las limitaciones, obstáculos del entorno social y comunitario, permitiendo determinar otras alternativas de intervención posibles

V.-CRONOGRAMA

Actividades	2023	2024										2025			
	S-O	E-M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A
Presentación del Plan de Trabajo y Elaboración del esquema del libro	—														
Aprobación	—														
Coordinación con el fondo Editorial Universitario		—													
Revisión e implementación de información científica sobre el tema.			—	—	—	—	-	—	—	-	-				
Elaboración del Texto: Desarrollo del contenido Capítulo I y 50 % II cap.			—	—	—	—									
Primer Informe de Avance Parcial de contenido del texto						—									
Desarrollo del contenido Capitulo III							-	—	—	-					
Segundo Informe de Avance Parcial de contenido del texto										-					
Elaboración informe final											-	—	—	-	
Presentación del ejemplar del texto															—
Coordinación con el fondo Editorial Universitario: ver															
Edición Producción Publicación.												—	-	-	